



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Concejalía de Deportes

Patronato
Municipal
de Deportes

CONVENIO DE COLABORACIÓN

**FEDERACIÓN MADRILEÑA DE JUDO Y
DEPORTES ASOCIADOS & P.M.D.
FUENLABRADA. TEMP. 2019**





CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA Y LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS PARA EL AÑO 2019.

REUNIDOS

De una parte **D. Juan Carlos López del Amo**, como **Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, con C.I.F. Q-2833003-C.

Y de otra **D. José Luis Valcárcel Robles**, como **Presidente de la Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados**, actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en PDM Villaviciosa de Odón, C/ León, Nº 59, Villaviciosa de Odón (28670) y con C.I.F. Nº G – 79126306.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente convenio, según los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada y de la Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados, con el objeto único de ayudar en la promoción y desarrollo del judo en Fuenlabrada, bajo la tutela y supervisión del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, órgano encargado del desarrollo de la política municipal en materia deportiva en el término municipal de Fuenlabrada.

INTERVIENEN

PRIMERO.- El **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada**, tiene como objetivo prioritario la mejora, la promoción y el desarrollo del deporte y la cultura física entre la población del municipio de Fuenlabrada, así como toda clase de prácticas deportivas de carácter aficionado.

SEGUNDO.- Que la **Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados** tiene por objeto el desarrollo y la promoción de la práctica de este deporte en el ámbito de nuestra Comunidad, las normas específicas de actuación de deportistas, técnicos y árbitros, la regulación de las competiciones y la formación de personal técnico y deportivo especializado.





ANTECEDENTES

PRIMERO.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y entre otras a estos efectos:

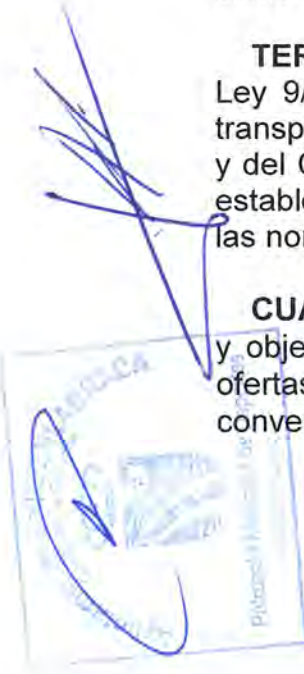
- l) *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*

Igualmente, conforme a lo recogido en los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, éste tiene personalidad jurídica propia, pública y diferenciada, patrimonio independiente, organización estructurada y capacidad de actuación necesarias para el cumplimiento de sus fines. Corresponden al Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada la organización y administración del Servicio Deportivo, estando entre sus finalidades promocionar y facilitar el uso de las instalaciones deportivas municipales con carácter formativo, de esparcimiento y de competición, así como promover e impulsar las actividades deportivas, tanto de competiciones locales, como lúdicas en el territorio municipal.

SEGUNDO.- La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el Art. 33 y 36, y posterior Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, define las Federaciones Deportivas como "entidades privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas y jurídicas que promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte" y, entre cuyas funciones está "La promoción de su modalidad deportiva correspondiente en todo el territorio de la Comunidad de Madrid". Éstas, además de sus propias atribuciones, ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración Pública.

TERCERO.- El presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 6, apartado 2, del referido cuerpo legal, quedando sujeto a las normas imperativas de Derecho Público que regulan los convenios.

CUARTO.- Quedando establecida la coincidencia en cuanto a determinados fines y objetivos de ambas instituciones, y con el fin de coordinar y complementar las ofertas deportivas en sus respectivos ámbitos de actuación, se estipula el presente convenio, de acuerdo con las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio regula el desarrollo de las siguientes actividades:

- **Organización, gestión, logística general y desarrollo de las competiciones autonómicas y/o nacionales de judo** a realizar en el municipio de Fuenlabrada. La Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados, se compromete a realizar en Fuenlabrada competiciones autonómicas y/o nacionales que sean posibles de su calendario deportivo anual, según disponibilidad de fechas libres en las Instalaciones Deportivas Municipales y becar a la Escuela Municipal de Judo de Fuenlabrada en el concepto de afiliación, colegiación y licencia federativa de sus entrenadores así como sus equipaciones.
- **Organización, gestión, logística general y desarrollo de la Competición de Judo de Deporte Escolar Municipal (D.E.M.) y el Festival de Randori.**

SEGUNDA.- DESARROLLO DEL CONVENIO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente convenio las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante su periodo de vigencia, pudiendo ser denunciado si alguna de las partes no cumple con alguna de las cláusulas estipuladas en dicho documento.

- Para las **competiciones autonómicas y/o nacionales**, que sean posibles realizar en Fuenlabrada, correrá a cargo de la **Federación de Judo y Deportes Asociados** los siguientes conceptos:
 - La organización técnica, coordinación, gestión, logística general y desarrollo de las competiciones.
 - Control de la prueba, pesajes, arbitrajes y jueces necesarios para las competiciones, así como elaboración de reglamentos.
 - Todo el personal necesario y suficiente para el correcto desarrollo de las competiciones.
 - La aportación de los suministros del material necesario para las competiciones así como sus traslados, montajes y desmontajes.
 - La dotación y los gastos de los médicos presenciales y de ambulancias derivados de las competiciones.
 - Seguro de accidentes y responsabilidad civil.





El **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada** se compromete a facilitar a la Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados, el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales necesarias, según disponibilidad de fechas libres, para la realización de las competiciones que esta Federación traslade a nuestro municipio.

La **Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados**, se obliga a mantener las instalaciones que utilicen en perfectas condiciones e informar al **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada** de cuantas incidencias se produjeran durante su uso. El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada inspeccionará el uso que se hace de dichas instalaciones siempre y cuando lo estime oportuno.

La **Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados** utilizará las instalaciones deportivas a que se refiere el presente convenio, de acuerdo al programa anual de actividades, acatando y haciendo acatar, en todo momento, las normativas y reglamentos de funcionamiento de las mismas.

La **Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados** podrá solicitar la cesión de técnicos de la Escuela Municipal de Judo para las actividades nacionales y/o internacionales que les sea necesario.

El **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada** se compromete a estudiar y resolver de forma justificada la cesión de sus Técnicos de Judo para las actividades nacionales y/o internacionales que les sean solicitadas.

La **Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados** se obliga a consultar por escrito y con carácter previo al Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada de cualquier iniciativa o cambio relacionado con el uso de la instalación.

➤ Para las **competiciones de judo de deporte escolar Municipal (D.E.M.) y el Festival de Randori**, correrá a cargo de la **Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados** los siguientes conceptos:

- La organización técnica, coordinación, gestión, logística general y desarrollo de las competiciones.
- Control de la prueba, pesajes de los participantes, sorteo de competición, cronometradores, arbitrajes y jueces necesarios para las competiciones, así como elaboración de reglamentos.
- Todo el personal necesario y suficiente para el correcto desarrollo de las competiciones.
- Los suministros y aportación del material necesario para las competiciones así como sus traslados, carga y descarga del material, montajes y desmontajes (Tatamis, marcadores, básculas, etc).





- Montaje, distribución y desmontaje de: mesas para cronometradores y árbitros/jueces, mesa médicos, mesa principal o central, marcadores, sillas, pódium, colocación de trofeos y medallas así como apoyo en su reparto y distribución.
- Control de la documentación y acceso de los deportistas participantes.
- Dirección y coordinación de la mesa central.
- Organización del orden de competición.
- Control y organización de las mesas y anotaciones de cada tatami.
- La dotación y los gastos de los médicos presenciales y de ambulancias necesarios para las competiciones.
- Seguro de accidentes y responsabilidad civil.
- Contratación de maestro representativo (Festival de Randori).

TERCERA.- PLAZOS Y FORMA DE PAGO:

Para poder atender la organización, gestión, logística general y desarrollo de estas competiciones, el **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada** abonará a la **Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-22713 de servicio federaciones, un canon anual fijo de 4.750,00 €, una vez finalizado el programa de competiciones recogido en este convenio y previa presentación de la factura correspondiente y deberá cumplir, ésta, los requisitos establecidos por la normativa vigente.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del presente convenio corresponde a la Temporada Deportiva del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019**, con posibilidad de prórroga por una temporada más.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

La Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados se compromete a respetar, en cuanto a tratamiento de datos de carácter personal relativos a los deportistas que atiende, las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y a la Ley 8/2001 de 13 de julio de Protección de datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, comprometiéndose a:

- Recabar el consentimiento del padre, madre o tutor del deportista para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines que han sido recogidos.





- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.

SEXTA.- PROTECCIÓN DEL MENOR:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección del menor, en todas actividades y servicios cuyo objeto implique el contacto con menores de edad, la entidad, en este caso la Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados, que suscribe este convenio, deberá disponer de la certificación a que se hace mención el artículo 13.5 de dicha Ley Orgánica, y respecto del personal a su servicio, y aquellos árbitros y jueces que hayan de prestar los servicios afectados. El Patronato Municipal de Deportes podrá realizar la comprobación de los Certificados emitidos.

SEPTIMA.- PERSONAL DEL CONVENIO:

El **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada**, queda excluido de cualquier relación laboral con cualquiera de las personas (miembros de la federación, técnicos, auxiliares, etc) que a través de la Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados colaboren, participen o ejecuten cualquier tipo de trabajo o realicen funciones dentro de la Federación, para el desarrollo del cumplimiento del presente convenio. La **Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados** renuncia consecuentemente al ejercicio de cualquier acción, que por este concepto pudiera ostentar, contra el **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada**.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada**, hará el seguimiento del cumplimiento del presente convenio al amparo de lo establecido en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con este fin de realizar el control, supervisión y evaluación del convenio se determina la creación de una Comisión de Seguimiento, que se reunirá una vez al año, finalizada la temporada deportiva, siendo convocada por el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada y estará formada por:

- Un Técnico del P.M.D. (Como responsable del seguimiento del convenio).
- Un Representante de la Federación.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir otros técnicos que serán convocados con objeto de aportar datos o informes relativos al correcto desarrollo del presente convenio.





Conforme a lo recogido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

El presente convenio no supone la renuncia a las competencias propias del **Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.**

NOVENA.- CLÁUSULA RESOLUTORIA:

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- El incumplimiento de lo pactado por cualquiera de las partes.
- El mal uso de las instalaciones por parte de la Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados.
- La desvirtuación del programa de actividades a que hace referencia el presente Convenio, o de sus objetivos básicos.
- Cualquier otra que proceda en derecho, incluidas las de fuerza mayor.
- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Y en prueba de conformidad se firma en Fuenlabrada, a 14 de noviembre de 2018.

POR EL P.M.D. DE FUENLABRADA

Fdo.: Juan Carlos López del Amo
VICEPRESIDENTE P.M.D.

**FEDERACIÓN MADRILEÑA DE JUDO
Y DEPORTES ASOCIADOS**



FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE JUDO Y
DEPORTES ASOCIADOS

Fdo.: Jose Luis Valcárcel Robles
PRESIDENTE